



196 años

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

COLEGIO UNIVERSITARIO

SOCORRO SANTANDER

Calle 5 N° 12-27 Tel. 7272991 - 7272568

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA y NOCTURNO

Resolución aprobación 8130 y 2739 de 2019 J. Diurna Resol. 11286 de 2019 J. Nocturna

Código DANE: 168755000360

RESOLUCIÓN N° 137

(24 de octubre de 2022)

“Por medio de la cual se justifica la modalidad de contratación directa para la cancelación de la cuota anual de sostenimiento 2022 a la Asociación Nacional de Colegios Santanderinos”

EL RECTOR DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO (SANTANDER), en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

- 1°. Que el Colegio Universitario del Socorro (Santander), se encuentra afiliado a la Asociación Nacional de Colegios Santanderinos, que agrupa los colegios fundados por el General Francisco de Paula Santander.
- 2° Que de acuerdo a los estatutos de la asociación, cada colegio asociado debe cancelar anualmente una cuota de sostenimiento.
- 3° Que el colegio adeuda actualmente la cuota de sostenimiento correspondiente al año 2022.
- 4°.- Que según el artículo 16.2.6 del Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos del Colegio Universitario, establece que cuando no existe pluralidad de oferentes la institución podrá contratar directamente el pago de la cuota de sostenimiento anual del 2022 a la Asociación Nacional de Colegios Santanderinos.
- 5°. Que este gasto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.009.01.
- 6°.- Que la Asociación Nacional de Colegios Santanderinos NIT N° 900170295-9 deberá presentar los requisitos exigidos en el Manual de Contratación del colegio.
- 7°.- Que en la dependencia de Almacén de esta institución educativa, se encuentran los estudios previos los cuales pueden ser consultados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con base en los considerandos de la presente resolución, se ordena aplicar el procedimiento de la modalidad de Contratación Directa, con la Asociación Nacional de Colegios Santanderinos NIT N° 900170295-9, por ser el único oferente autorizado para recibir la cuota de sostenimiento anual año 2022.

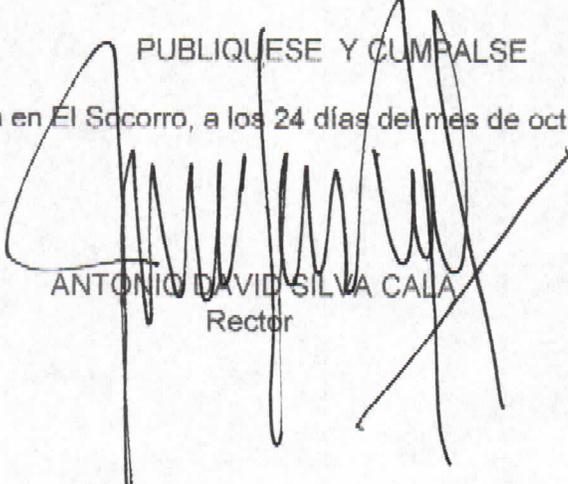
ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar dar continuación al procedimiento contractual para la cancelación efectiva de la cuota de sostenimiento arriba mencionada.

ARTICULO TERCERO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente resolución será enviada a la Pagaduría, almacén y archivo del plantel.

PUBLIQUESE Y CÚMPALSE

Dada en El Socorro, a los 24 días del mes de octubre de 2022


ANTONIO DAVID SILVA CALA
Rector